

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 1 de 3

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. VJ-VJ-MC-013-2014**

Señora:

Yaneth de Los Ángeles Díaz Romero.
Representante Legal
LUPA JURIDICA S.A.S.
Calle 28 A N° 15 – 31 Piso 2
Bogotá D.C

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por LUPA JURIDICA S.A.S., con ocasión del proceso de Mínima cuantía No. VJ-VJ-MC-013-2014.


Respetada señora:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VJ-MC-013-2014**, y publicado en el SECOP, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 01 de agosto de 2014, radicada con el número 2014409036736-2, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.276.834 de Manizales en su calidad de Vicepresidente Jurídico nombrado en el cargo mediante Resolución No. 327 del 12 de junio de 2012, facultado por delegación conferida mediante Resolución No. 308 de 2013, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, informa a Yaneth De Los Ángeles Díaz Romero, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.812.089, quien actúa en nombre y representación de la **LUPA JURIDICA S.A.S**, identificada con NIT: **802.019.162-8** y quien adelante se denominará **CONTRATISTA**, que ha sido adjudicataria del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. VJ-VJ-MC-013-2014, cuyas condiciones se señalan así:

CONDICIONES CONTRACTUALES

- 1. OBJETO:** “CONTRATAR EL SERVICIO DE ASESORÍA PARA EL SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y AUDITORÍA, DE PROCESOS JUDICIALES ASÍ COMO LA RADICACIÓN Y LA OBTENCIÓN DE PIEZAS PROCESALES EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 2 de 3

QUE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA SEA PARTE ACTIVA O PASIVA; EN TODO EL PAÍS, Y LA GENERACIÓN DE INFORMES Y REPORTES.”

2. **PLAZO:** Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta agotar el presupuesto y máximo hasta el 31 de diciembre de 2014.
3. **PRECIO:** El presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$59.997.494) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.
4. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en pagos mensuales vencidos de acuerdo con las actividades realizadas durante el periodo correspondiente, aprobadas por el supervisor del contrato, atendiendo la oferta económica presentada por el contratista, lo que incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos de ley a que haya lugar. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la publicación de la Carta de Aceptación en el SECOP, el contratista deberá allegar certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. **ACEPTACION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública N° VJ- VJ-MC-013-2014, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA de fecha 01 de agosto de 2014 y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.
6. **SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión, la cual estará a cargo del Gerente de Defensa Judicial o por quien designe el Vicepresidente Jurídico, quien velará por los intereses de la Entidad.
7. **GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única, que ampare:
 - a) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá su término de ejecución y cuatro (4) meses más.
 - b) Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y tendrá una vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 3 de 3

c) Salarios y Prestaciones Sociales: su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Cordialmente,

Original firmado por
HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
 Vicepresidente Jurídico
 Agencia Nacional de Infraestructura

Proyecto: Oscar Javier Castelblanco / Abogado/ GIT Jurídico de Contratación / Vicepresidencia Jurídica
 Revisaron: Lilitana Marcela Poveda Buendía / Experto G3 – 07/Gerencia de Defensa Judicial / Vicepresidencia Jurídica
 Gabriel Eduardo Del Toro Benavides/ Coordinador (A)GIT Jurídico de Contratación / Vicepresidencia Jurídica